



El Proceso de Adopción

Centro de Estadísticas de Salud e Informática – Registros Vitales


A partir de Enero 2022

Introducción

El Departamento de Registros Vitales de Salud Pública de California (CDPH-VR) registra adopciones para:

- Personas nacidas en California, independientemente de dónde fue adoptada la persona.
- Personas adoptadas en California que nacieron fuera de los Estados Unidos, territorios de los Estados Unidos o Canadá.

La documentación de adopción recibida para una persona nacida en otro estado, territorio de los Estados Unidos o Canadá, se enviará a la oficina de registros vitales en la jurisdicción donde nació el niño. La información de contacto para las oficinas de registros vitales se puede encontrar en [Centers for Disease Control and Prevention's website](http://www.cdc.gov/nchs/w2w/index.htm) (www.cdc.gov/nchs/w2w/index.htm).

	<ul style="list-style-type: none">• Consulte la página 9 para obtener una lista de las preguntas y respuestas frecuentes.• Para solicitar una copia del certificado de nacimiento original (sellado), consulte la página 7.• Para obtener información no identificable de los padres biológicos al adoptado, o de recursos para localizar a los padres biológicos al adoptado, consulte la página 8.• Para otros tipos de enmiendas, visite el sitio web de CDPH-VR. (www.cdph.ca.gov)
---	---


Qué enviar y dirección postal

Para registrar una adopción con CDPH-VR, por favor envíe lo siguiente:

- **Formulario de Informe de Adopción de la Corte Certificada (VS 44)** (Consulte la [página 3](#).)
- **Orden de Adopción Certificada o Decreto Final** (Consulte la [página 5](#).)
- **Declaración Jurada Notariada** (No es necesario si un secretario de la corte presenta la solicitud. Ver la [página 6](#).)
- **Tarifa(s) apropiadas** (Consulte los requisitos en la sección inferior de la [página 5](#).)

Envíe su paquete por correo a la siguiente dirección:

California Department of Public Health
Vital Records – Amendments – M.S. 5105
P.O. Box 997410
Sacramento, CA 95899-7410

	<ul style="list-style-type: none">• Los certificados modificados se devuelven por correo ordinario y no contienen un número de seguimiento.• Puede proporcionar un sobre prepago con su solicitud de CDPH-VR para usar y enviar por correo el certificado enmendado. (No es requerido)
---	---



VS 44 - Lista de Verificación para informes de corte de una adopción

Para ayudar en el registro de su enmienda, por favor envíe lo siguiente:

Completar correctamente el formulario VS44

- La Parte I contiene los hechos de nacimiento del niño, como se indica en el certificado de nacimiento original.
- La Parte II se completa utilizando la información de nacimiento del padre adoptivo, como debe aparecer en el nuevo certificado de nacimiento.
- Las casillas 14 y 15 de la parte II tienen una casilla marcada cada uno.
- Las casillas 16 a 19B de la parte II se rellenan en consecuencia.
- Las casillas 20 a 25 de la Parte III son completados y certificados por el Secretario del Tribunal.
- La Parte III contiene el nombre, la dirección de correo electrónico, la dirección postal y el número de teléfono de la persona que recibe el certificado de nacimiento enmendado.
- El formulario no contiene información contradictoria con la Orden o Decreto de Adopción (es decir, la fecha de nacimiento del niño y el nuevo nombre coinciden en ambos documentos).

Copia certificada de VS 44 y orden de adopción

- He adjuntado una copia certificada del formulario VS 44.
Nota: El formulario VS 44 contiene un sello original de la corte, no una fotocopia.
- He adjuntado una copia certificada de la Orden de Adopción o Decreto.
Nota: La Orden o Decreto de Adopción contiene un sello original del tribunal, no una fotocopia.

Pago

La adopción se finalizó en California.

- Me gustaría obtener la copia certificada del certificado que se expide, sin coste adicional, con el registro de la adopción.
- Me gustaría obtener copias adicionales del certificado enmendado y he adjuntado un cheque / giro postal (pagadero a CDPH Vital Records) por la cantidad de veintinueve dólares (\$ 29) por copia adicional solicitada.

La adopción se finalizó fuera de California.

- Adjunto un cheque / giro postal (pagadero a CDPH Vital Records) por la cantidad de veinte dólares (\$ 20) para registrar la adopción, que incluye una copia certificada del certificado enmendado.
- Me gustaría obtener copias adicionales del certificado enmendado, y he adjuntado un cheque / giro postal (pagadero a CDPH Vital Records) por la cantidad de veintinueve dólares (\$ 29) por copia adicional solicitada.

Declaración Jurada Notariada

No requerida si un secretario de la corte presenta la solicitud.

- No soy secretario de la corte y he solicitado copias certificadas autorizadas y he adjuntado una declaración jurada notariada.

Instrucciones de formulario

Por favor, cumpla con las siguientes pautas sobre como completar el formulario de *Informe de Adopción de la Corte (VS 44)* para evitar retrasos en el procesamiento de su solicitud.

Información general

STATE FILE NUMBER	COURT REPORT OF ADOPTION NO ERASURES, WHITEOUTS, PHOTOCOPIES, OR ALTERATIONS	LOCAL REGISTRATION NUMBER
TYPE OR PRINT CLEARLY IN BLACK INK ONLY		

El formulario VS 44 debe:

- Se completará con **tinta negra**.
- No contener borrones, escritos, alteraciones, dibujos, acentos u otras marcas para indicar la pronunciación o para distinguir letras de alguna manera, como è, ñ o ç.

Parte I

PART I					
The information provided in this section must be the information as it was at birth. Without this data, it may be impossible to prepare a new Certificate of Birth.					
FACTS OF BIRTH	1A. NAME OF CHILD—FIRST		1B. MIDDLE	1C. LAST (BIRTH)	
	2. SEX	3. DATE OF BIRTH—MM/DD/CCYY	4. NAME OF PHYSICIAN (OR ATTENDANT, CERTIFIER, OR OTHER PERSON WHO ATTENDED THIS BIRTH)		
	5A. PLACE OF BIRTH—NAME OF HOSPITAL OR FACILITY		5B. CITY	5C. STATE OR COUNTRY	
PARENTS' DATA	6A. FULL NAME OF PARENT—FIRST		6B. MIDDLE	6C. LAST (BIRTH)	6D. RELATIONSHIP <input type="checkbox"/> MOTHER <input type="checkbox"/> FATHER <input type="checkbox"/> PARENT
	7A. FULL NAME OF PARENT—FIRST		7B. MIDDLE	7C. LAST (BIRTH)	7D. RELATIONSHIP <input type="checkbox"/> MOTHER <input type="checkbox"/> FATHER <input type="checkbox"/> PARENT

La parte I debe enumerar la mayor parte de la información del registro original que esté disponible para ayudar a localizar el registro original. Si el registro original no se puede localizar con la información proporcionada, la solicitud puede ser rechazada.

Parte II (Información para padres)

PART II				
Adoptive parents must furnish personal information about themselves as it was on the child's date of birth. This information is used to prepare the new Certificate of Birth.				
PARENT INFORMATION	CHECK THE APPROPRIATE BOX: ADOPTIVE PARENT <input type="checkbox"/> BIOLOGICAL PARENT <input type="checkbox"/>			
	8A. NAME OF PARENT—FIRST		8B. MIDDLE	8C. LAST (BIRTH)
	9. STATE/FOREIGN COUNTRY OF BIRTH		10. DATE OF BIRTH—MM/DD/CCYY	
PARENT INFORMATION	CHECK THE APPROPRIATE BOX: ADOPTIVE PARENT <input type="checkbox"/> BIOLOGICAL PARENT <input type="checkbox"/>			
	11A. NAME OF PARENT—FIRST		11B. MIDDLE	11C. LAST (BIRTH)
	12. STATE/FOREIGN COUNTRY OF BIRTH		13. DATE OF BIRTH—MM/DD/CCYY	

La(s) sección(s) de información para padres debe completarse por completo y proporcionar la información de nacimiento del padre para que aparezca en el nuevo registro de nacimiento.

Parte II (Campos 14 y 15)

14. PLEASE CHECK ONE I want the original birth certificate sealed, and a new birth certificate established. <input type="checkbox"/> Pursuant to Health and Safety Code Section 102640, I choose not to have a new birth certificate established. <input type="checkbox"/>	15. Do you want the name and address of the hospital or other facility where the birth occurred omitted from the new birth certificate as provided for in Section 102645 of the Health and Safety Code? (PLEASE CHECK ONE) YES <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
---	---

Se requiere una marca de verificación para cada uno de estos campos. Seleccione un cuadro para el campo 14 y un cuadro para el campo 15. No hacer una selección puede impedir que el CDPH-VR registre la adopción.

Parte II (Verificación de la Parte II)

VERIFICATION OF PART II	16. SIGNATURE OF PARENT VERIFYING DATA IN PART II	17. MAILING ADDRESS OF PARENT VERIFYING DATA IN PART II
----------------------------	---	---

Se recomienda que al menos uno de los padres revise los datos dados en la sección de información para padres de la Parte II. Cualquier error en la sección de información para padres de la Parte II puede requerir que el formulario VS 44 sea enmendado y recertificado.

Parte II (Información de agencias, departamentos o abogados)

AGENCY OR DEPARTMENT	18A. NAME OF AGENCY OR DEPARTMENT	18B. MAILING ADDRESS OF AGENCY/DEPARTMENT THAT INVESTIGATED/HANDLED THE ADOPTION
ATTORNEY	19A. SIGNATURE AND PRINTED NAME OF ATTORNEY	19B. MAILING ADDRESS OF ATTORNEY


La agencia, departamento o abogado que ayudó con la adopción puede ingresar información de contacto en esta sección.

Parte III

PART III	The court clerk must obtain as much information as is available to complete Parts I and II before completing Part III and forwarding the record and Court Order/Final Decree to the State Registrar as required by law.		
COURT CLERK	20. I HEREBY CERTIFY THAT THE INDIVIDUAL DESCRIBED ABOVE WAS ADOPTED BY THE ABOVE NAMED ADOPTIVE PARENTS ON THE _____ DAY OF _____, 20____, AS SET FORTH IN THE DECREE OF ADOPTION MADE ON THAT DATE IN CASE NUMBER _____		
	21A. NEW NAME AS SET FORTH IN THE DECREE OF ADOPTION - FIRST	21B. MIDDLE	21C. LAST
	22. SIGNATURE AND SEAL OF COURT CLERK		BY:
	23. CLERK IN AND FOR THE COUNTY OF:	24. DATE SIGNED—MM/DD/CCYY	25. DATE PETITION FOR ADOPTION FILED—MM/DD/CCYY

La parte III debe ser completada en su totalidad por el secretario del tribunal que certifique la información consignada en las partes I y II, que debe corresponder con la orden de adopción o el caso de decreto final que figura en el punto 20.

NOTA: Esta sección debe contener una certificación judicial. Consulte los requisitos de certificación en la sección superior de la [página 5](#) para más información.



El nuevo nombre del adoptado que aparece en los campos 21A-21C debe coincidir con el nuevo nombre que aparece en la orden de adopción o en el decreto final.

Parte III (Datos del receptor del registro de nacimiento)

NAME AND MAILING ADDRESS OF PERSON TO WHOM CERTIFIED COPY IS TO BE SENT	NAME	EMAIL ADDRESS	
	ADDRESS—Street and Number	CITY, STATE, ZIP CODE	DAYTIME TELEPHONE NUMBER ()

Ingrese la información de contacto del destinatario del certificado de nacimiento, incluyendo:

- Nombre
- Dirección de correo electrónico
- Dirección postal
- Número de teléfono


Fin de instrucciones.

Formulario de Informe de Adopción de la Corte Certificada

Se requiere una copia certificada del formulario de Informe de Adopción de la Corte (VS 44), ya que esto certifica que el formulario VS 44 presentado es una copia verdadera de lo que la corte tiene en sus archivos.

Una copia "certificada" es una fotocopia del formulario original, que contiene una(n):

- Sello original del tribunal en la Parte III del formulario y no en una hoja de papel en blanco.
- Firma o sello de firma de la firma del secretario de la corte.

	<ul style="list-style-type: none">• Los formularios de informe de adopción de la corte de otros estados son aceptados y deben ser certificados por el tribunal emisor.• Los formularios de informe de adopción de la corte deben traducirse al inglés, si es necesario.
---	--

Orden de Adopción Certificada o Decreto Final

Se requiere una copia certificada de la Orden de Adopción o decreto final, ya que esto certifica que la orden judicial presentada es una copia verdadera de lo que el tribunal tiene en sus archivos.

Una copia "certificada" es una fotocopia de la orden original, que contiene una(n):

- Sello original de la corte en el anverso o reverso de la copia certificada y no en una hoja de papel en blanco.
- Firma o sello de firma de la firma del juez.
- Firma o sello de firma de la firma del secretario de la corte.

	Las órdenes de adopción y los decretos deben traducirse al inglés, si es necesario.
---	--

Tarifa(s) apropiadas

Si el individuo nació y fue adoptado en California:


- No hay tarifa para registrar la adopción y recibir una (1) copia certificada de la nueva acta.
- Las copias certificadas adicionales cuestan veintinueve dólares (\$ 29) cada una.

Si el individuo nació en California y fue adoptado fuera de California:

- Hay una cuota de inscripción de veinte dólares (\$20), que incluye una (1) copia certificada del certificado enmendado.
- Las copias certificadas adicionales cuestan veintinueve dólares (\$ 29) cada una.

Si el individuo nació fuera de los Estados Unidos, territorios de los Estados Unidos o Canadá, y fue adoptado en California:

- No hay ninguna tarifa para registrar la adopción y recibir una (1) copia certificada de una orden judicial de una inscripción con retraso de un certificado de nacimiento.
- Las copias certificadas adicionales cuestan veintinueve dólares (\$ 29) cada una.

	<ul style="list-style-type: none">• Los cheques o giros postales deben hacerse pagados a nombre de <i>CDPH Vital Records</i>.• Los giros postales internacionales deben pagarse en dólares estadounidenses.
---	--

Declaración Jurada Notariada

(No es necesario si un secretario de la corte presenta la solicitud). Una persona autorizada debe presentar una [declaración jurada](#) ante notario para recibir una copia certificada autorizada del certificado enmendado. A continuación, consulte la lista de personas autorizadas:

- ✓ Registrante (Nombre en el certificado)
- ✓ Abuelo / Nieto del inscrito
- ✓ Autorizado por orden judicial (Incluya copia de la orden judicial)
- ✓ Aplicación de la ley / Gobierno Agencia (Realizando asuntos oficiales)
- ✓ Madre/Padre / tutor legal del registrante (El tutor legal debe proporcionar documentación.)
- ✓ Hijo/Hermano del Registrante
- ✓ Cónyuge / Pareja Doméstica Registrada del Registrante
- ✓ Abogada que representa el patrimonio del registrante o del registrante.
- ✓ Abogado / Agencia de Adopción autorizada con Licencia (Bajo la Sección 3140 o 7603 del Código de Familia de CA)
- ✓ Poder notarial / albacea del patrimonio del registrante (Incluya una copia del poder notarial o documentación de respaldo que lo identifique como albacea)

La declaración jurada notariada debe:

- Incluir una declaración de pena de perjurio.
- Identificar la relación del solicitante con el registrante.
- Estar firmada en presencia de un notario público.
- Contener el sello oficial del notario. *(NOTA: Una declaración jurada notariada por un notario extranjero debe tener una apostilla adjunta. Las notarizaciones extranjeras obtenidas en una embajada o consulado de los Estados Unidos no requieren una apostilla.)*

A continuación, consulte la muestra de una declaración jurada (El notario completa la sección "Certificado de Reconocimiento" (Certificate of Acknowledgment) después de que se presencia la firma del solicitante.)

SWORN STATEMENT	
I, _____, declare under penalty of perjury under the laws of the State of California,	
(Applicant's Printed Name)	
that I am an authorized person, as defined in California Health and Safety Code Section 103526 (c), and am eligible to receive a certified copy of the birth, death, or marriage certificate of the following individual(s):	
Name of Person Listed on Certificate	Applicant's Relationship to Person Listed on Certificate
<small>(The remaining information must be completed in the presence of a Notary Public or CDPH Vital Records staff.)</small>	
Subscribed to this _____ day of _____, 20____, at _____	
(Day) (Month) (City) (State)	
_____ (Applicant's Signature)	

CERTIFICATE OF ACKNOWLEDGMENT	
A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.	

Solicitar una copia del certificado de nacimiento original

Se requiere una orden judicial para que el CDPH-VR emita copias de los registros de nacimiento originales (sellados).

La orden judicial presentada a tal efecto debe cumplir con todo lo siguiente:

- Ser certificado por el tribunal que emite la orden. Ver [requisitos de certificación](#) a continuación.
- Proporcione instrucciones claras sobre qué información CDPH-VR necesita liberar y a quién.
- Ser presentado en el condado de residencia del niño adoptado, o en el condado que otorga la orden de adopción, como se describe en el Código de Salud y Seguridad 102705.



Las copias de los registros de nacimiento originales (sellados) emitidos por el CDPH-VR indican que son informativos y no se pueden usar con fines de identificación.

Requisitos para una certificación de orden judicial

Se requiere una copia certificada de la orden judicial que instruye a CDPH-VR a divulgar la información original del registro de nacimiento, lo que significa que debe contener una (n):

- Sello original de la corte en el anverso o reverso de la copia certificada y no en una hoja de papel en blanco.
- Firma o sello de firma de la firma del juez.
- Firma o sello de firma de la firma del secretario de la corte.

¿Qué enviar a CDPH-VR?

Para solicitar una copia del certificado de nacimiento original (sellado), envíe lo siguiente:

- Copia certificada de la orden judicial que instruye a CDPH-VR a divulgar los registros sellados
- [Solicitud para una copia certificada del registro de nacimiento](#) (formulario VS 111) (No se requiere la declaración jurada)
- Veintinueve dólares (\$29) por copia del registro solicitado



- Los cheques o giros postales deben hacerse pagados a nombre de *CDPH Vital Records*.
- Los giros postales internacionales deben pagarse en dólares estadounidenses.
- La dirección postal de CDPH-VR aparece en la página 1 de este documento.

Estado de los registros de nacimiento originales (sellados)

Los registros originales permanecerán sellados y continuarán requiriendo una orden judicial cada vez que se solicite una copia del registro original (sellado).



- Un tribunal superior puede conceder una petición para **desocupar o anular (revertir)** una adopción finalizada, lo que resultará en el sellado del certificado actual y **la reactivación del registro original**.
- Si este es un proceso que le interesa, póngase en contacto con [tribunal superior](#) en su condado de residencia para obtener más información (www.courts.ca.gov).

Solicitar información no identificable de los padres biológicos

Si la adopción se finalizó en California, el Departamento de Servicios Sociales de California o la agencia de adopción pública o privada de California con licencia que manejó la adopción puede proporcionar información de antecedentes no identificable sobre los padres biológicos al adoptado.

El tipo de información no identificable disponible puede incluir:

- ✓ Hechos generales (por ejemplo, altura, peso, origen étnico, educación)
- ✓ Historia médico



Algunas agencias de adopción públicas o privadas con licencia de California pueden cobrar una tarifa por este servicio.

Para obtener más información, póngase en contacto con lo siguiente:

- Agencia de adopción pública o privada con licencia de California que manejó la adopción, o
- Departamento de Servicios Sociales de California (CDSS, por sus) llamando al 916-651-8089, o visitando el sitio web del [CDSS website](http://www.cdss.ca.gov/benefits-services/adoption-services) (www.cdss.ca.gov/benefits-services/adoption-services).

Localización de padres biológicos y miembros de la familia

California tiene un Programa de Registro de Consentimiento Mutuo que es administrado por el Departamento de Servicios Sociales de California o la agencia de adopción pública o privada de California con licencia que manejó la adopción.

El contacto puede ser arreglado entre las siguientes personas:

- ✓ Adultos adoptados y padres biológicos
- ✓ Hermanos separados por adopción

Para obtener más información, póngase en contacto con lo siguiente:

- California Departamento de Servicios Sociales de California (CDSS, por sus, por sus, California) llamando al 916-651-8089 o visitando el sitio web del [CDSS website](http://www.cdss.ca.gov/benefits-services/adoption-services) (www.cdss.ca.gov/benefits-services/adoption-services).

Preguntas frecuentes

P: ¿Dónde puedo encontrar formularios de solicitud?

R: Los formularios de solicitud se encuentran en la página web de CDPH-VR titulada [Formularios de registros, datos y estadísticas](https://www.cdph.ca.gov/Programs/PSB/Pages/BirthDeathMarriageCertificates.aspx).
(<https://www.cdph.ca.gov/Programs/PSB/Pages/BirthDeathMarriageCertificates.aspx>)

P: ¿Dónde puedo encontrar folletos informativos?

R: Los folletos informativos para todo tipo de enmiendas se pueden encontrar en la página web de CDPH-VR titulada [Folletos de registros vitales](https://www.cdph.ca.gov/Programs/CHSI/Pages/Vital-Record-Pamphlets.aspx).
(<https://www.cdph.ca.gov/Programs/CHSI/Pages/Vital-Record-Pamphlets.aspx>)

P: ¿Cómo puedo solicitar una adopción (u otra orden judicial) ante los tribunales?

R: CDPH-VR sugiere que se comunique con un abogado de derecho de familia para obtener asesoramiento legal con respecto al proceso judicial. El personal de CDPH-VR no puede proporcionar asesoramiento legal, ni el CDPH-VR tiene información sobre el proceso legal. Usted puede encontrar información útil sobre el proceso de la corte visitando el [court website](http://www.courts.ca.gov/) (<http://www.courts.ca.gov/>).

P: ¿Cuál es el tiempo de procesamiento actual?

R: Los tiempos de procesamiento actuales se enumeran en la página de web de [CDPH-VR](https://www.cdph.ca.gov/Programs/CHSI/Pages/Vital-Records-Processing-Times.aspx).
(<https://www.cdph.ca.gov/Programs/CHSI/Pages/Vital-Records-Processing-Times.aspx>)

P: Una vez registrada la adopción, ¿qué ocurre con el certificado de nacimiento?

R: Para las personas nacidas en California: CDPH-VR creará un certificado de reemplazo, como se solicita en el formulario VS 44.

R: Para las personas nacidas fuera de los Estados Unidos, territorios de los Estados Unidos o Canadá: CDPH-VR creará un certificado titulado Orden judicial de registro retrasado de nacimiento.

P: ¿Se devolverá mi orden de adopción, el formulario VS 44 o la orden judicial?

R: Cualquier documento presentado, incluyendo la orden de adopción, el formulario VS 44 y la declaración jurada notariada, no serán devueltos una vez que se registre la enmienda. Por favor, guarde copias de todos los documentos presentados.

P: ¿Qué pasa si todavía tengo preguntas?

R: Por favor, póngase en contacto con la Unidad de Servicio al Cliente del CDPH-VR por correo electrónico a AmendVR@cdph.ca.gov o llame al (916) 445-2684.

INSTRUCCIONES DE DECLARACIÓN JURADA

- Solo se requiere una declaración jurada para obtener múltiples registros al mismo tiempo.
- Las personas autorizadas deben completar la parte superior de la declaración jurada firmando e identificando su relación con la persona que figura en el certificado.
- Las declaraciones juradas deben ser notariadas para las solicitudes de copias autorizadas. **La policía, las agencias gubernamentales y los establecimientos funerarios (solo registros de defunción) están exentos del requisito de notario, pero deben completar la parte superior de la página de declaración jurada.**
- Una declaración jurada notariada por un notario extranjero debe tener una apostilla adjunta. Las notarizaciones extranjeras obtenidas por un Embajador, Ministro, Cónsul, Vicecónsul o Agente Consular de los Estados Unidos, o de un Juez de Tribunal con registro en un condado extranjero no requieren una apostilla.

RELACIÓN CON EL REGISTRANTE

Lista de personas autorizadas:

- El solicitante de registro o un padre, tutor legal, hijo, abuelo, nieto, hermano, cónyuge o pareja de hecho del solicitante de registro.
- Alguien con derecho a recibir el registro como resultado de una orden judicial o un abogado o agencia de adopción con licencia que solicite el registro de nacimiento para cumplir con los requisitos de la Sección 3140 o 7603 del Código de Familia. (Incluya una copia de la orden judicial).
- Un miembro de una agencia de aplicación de la ley o un representante de otra agencia gubernamental, según lo dispuesto por la ley, que realiza negocios oficiales. (Las empresas que representan a una agencia gubernamental deben proporcionar autorización de la agencia gubernamental).
- Cualquier persona o agencia autorizada por ley o designada por un tribunal para actuar en nombre del solicitante de registro o del patrimonio del solicitante de registro (incluya una copia del poder notarial o documentación que lo identifique como albacea).
- Un abogado que representa a la persona registrada o al patrimonio de la persona registrada.
- Cualquier agente o empleado de un establecimiento funerario que actúa dentro del curso y el alcance del empleo y en nombre de las personas especificadas en HSC § 7100 (a) (1)-(8).
- Sobreviviente pariente más cercano (como se especifica en HSC § 7100).

SWORN STATEMENT

I, _____, declare under penalty of perjury under the laws of the
 (Applicant’s Printed Name)

State of California, that I am an authorized person, as defined in California Health and Safety Code Section 103526 (c), and am eligible to receive a certified copy of the birth, death, or marriage certificate of the following individual(s):

Registrant (Name of person whose certificate you are requesting)	Applicant's Relationship to Registrant (Must be an authorized person)

(The remaining information must be completed in the presence of a Notary Public or CDPH Vital Records staff.)

Subscribed to this _____ day of _____, 20____, at _____, _____.
 (Day) (Month) (City) (State)

 (Applicant’s Signature)

CERTIFICATE OF ACKNOWLEDGMENT

A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.

State of _____

County of _____

On _____ before me, _____, personally appeared _____,
 (Insert name and title of the officer)

who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument. I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct

WITNESS my hand and official seal.
 (SEAL)

 (SIGNATURE OF NOTARY PUBLIC)

